



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ENERO 13 DE 2022

A despacho del señor Juez informándole que el señor JORGE IVAN VALENCIA AGUDELO en calidad de exdirector de COOMEVA EPS mediante oficio circular demanda que en todos los juzgados del territorio Nacional se actualice la base de datos de las personas objeto de sanción por desacato y que su nombre sea eliminado de las mismas, a fin de no ser llamado a dar cumplimiento a los fallos de tutela y mucho menos a ser sancionado con órdenes de captura ante la Policía Nacional, ya que esto afecta su buen nombre y debido proceso. Al respecto le hago saber una vez revisados los libros y actuaciones de este despacho con relación a los incidentes de desacato tramitados tanto en primera instancia como en sede de consulta, que el peticionario no ha sido objeto de sanción alguna por parte del juzgado. Sirvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Enero trece (13) de dos mil veintidós (2021).-

AUTO No 015

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

SOLICITANTE: JORGE IVAN VALENCIA AGUDELO

En atención a lo solicitado por el señor JORGE IVAN VALENCIA AGUDELO mediante derecho de petición allegado al correo institucional del juzgado, póngasele en conocimiento del contenido del anterior informe de secretaria mediante comunicación dirigida a los correos electrónicos ***presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co*** y ***ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co***, pertenecientes al Consejo Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle respectivamente, habida cuenta que se desconoce la dirección electrónica del peticionario.

C U M P L A S E

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fca9a568b8157cc5ba41396246ef63829c56f6e69543daeadd3c5345b541fc33

Documento generado en 13/01/2022 03:15:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>